26328 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 381/1980 promovido por «Frionor Norsk Frossenfisk A/L» contra acuerdo del Registro de 17 de noviembre de 1978. Expediente de marca número 797.627.*

En el recurso contencioso administrativo número 381/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frionor Norsk Frossenfisk A/L», contra resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Frionor Norsk Frossenfisk", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de noviembre de 1978, y el que desestimó expresamente el recurso de reposición en 16 de enero de 1980, contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en el escrito de demanda, por estar los actos impugnados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26329 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 556/1980, promovido por «Reckitt & Colman (Overseas) Limited» contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1979 y 15 de marzo de 1980. Expediente de marca número 828.803.*

En el recurso contencioso-administrativo número 556/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reckitt & Colman (Overseas), Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 15 de marzo de 1980, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesto por el Procurador señor Pombo García, en nombre y representación de "Reckitt & Colman (Overseas), Limited", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979 y 15 de marzo de 1980, denegatorias de la inscripción de "Propert's", debemos declarar y declaramos que la marca solicitada no debe tener acceso a la protección registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26330 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 558/1980, promovido por don Fernando Cuenca Villoro contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 558/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Fernando Cuenca Villorio contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.° Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 558/1980, interpuesto por la representación de don Fernando Cuenca Villoro, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 853.418, "Ser padres y maestros" así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la msima. 2.° Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.° No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26331 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 602/1980, promovido por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 9 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 602/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de abril de 1980, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Pedro Domecq, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1980, que concede el registro e inscripción de la marca número 807.007, denominada "Cepa blanca", para distinguir productos de la clase 33, "vinos espirituosos y licores" a favor de "Sucesores de Alfonso Abellán, Sociedad Limitada", debemos declarar y declaramos ajustado a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26332 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1980, promovido por «Cosmos Soccer Club, Inc.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cosmos Soccer Club, Inc», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Cosmos Soccer Club, Inc.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se denegó el registro de la marca número 890.463, denominada "Cosmos" (gráfica), para distinguir "material impreso, a saber: libros, revistas, programas de recuerdos, carteles, fotografías, calcomanías y adhesivos, todos ellos relacionados con las actividades deportivas de un club de fútbol", así como contra la desestimación expresa el 25 de junio de 1980, de la reposición interpuesta, se declara ser conforme a derecho, las resoluciones recurridas que se confirman, denegando definitivamente la marca número 890.463, "Cosmos" (gráfica); sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26333 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 836/1980, promovido por «Fábrica de Envases de Cartón, S. A.» (FAENCA, S. A.), contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 836/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica de Envases de Cartón, S. A.» (FAENCA, S. A.), contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 10 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando este recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de "Fábrica de Envases de Cartón, S. A." (FAENCA), contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1980, que concedió la protección registral al modelo de utilidad número 232.924, al resolver el recurso de reposición, y debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda, por estar dictado el acto impugnado en conformidad del ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26334 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Trannsformación, adaptadas y constituidas conforme al Real Decreto 1766/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, así como las modificaciones registradas de las publicadas anteriormente.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.401, denominada «Pueyo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ejea de los Caballeros, sin número, Tauste (Zaragoza), y constituida para transformación de productos y subproductos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.402, denominada «Pinar del Rey», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pescadores, 16, 2.° B, San Roque (Cádiz), y constituida para mejora del regadío y otras mejoras que afecten a las explotaciones beneficiadas de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.403, denominada «Aprofitaments Forestals Vall del Ges», de responsabilidad limitada, domiciliada en Camí de la Fontsanta, sin número, Sant Pere de Torelló (Barcelona), y constituida para aprovechamiento y comercialización de productos forestales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.404, denominada «Pozo Plantones de Mata», de responsabilidad limitada, domiciliada en Diputación Pulgara, Lorca (Murcia), y constituida para apertura e instalación de un pozo para mejora de los regadíos de las tierras de los socios y venta de agua sobrante, siempre de acuerdo con normativas vigentes.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.405, denominada «San Liberato», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Plaza Mayor, Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), y constituida para transformación piensos para ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.406, denominada «Floricaxa», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca La Laguna, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga), y constituida para floricultura.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.407, denominada «San Alfonso», de responsabilidad limitada, domiciliada en Alegría, 8, Albacete, y constituida para captación y distribución de agua para riego y explotación en común de la tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.408, denominada «Asociación de Regantes de la Villa de Níjar», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida García Lorca, 39, Níjar (Almería), y constituida para administración de aguas cedidas por el Ayuntamiento y organización del riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.409, denominada «Molinar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cruz de Mayo, sin número, Berbinzana (Navarra), y constituida para producción ganadera y explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.410, denominada «Mare de Deu del Camp», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Fernando, 4, Garriguella (Gerona), y constituida para elaboración de uvas de la cosecha propia de los asociados para la obtención de vinos, mistela y subproductos y su comercialización en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.411, denominada «Guadalhorce», de responsabilidad limitada, domiciliada en Toronjo, 45, Antequera (Málaga), y constituida para transformación, industrialización y comercialización de los productos de sus explotaciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.412, denominada «San José de Calasanz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Miguel Artigas, 24, Monreal de Campo (Teruel), y constituida para adquisición y utilización en común de maquinaria para el cultivo de la remolacha y similares.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.413, denominada «El Picón», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Marcos, 43, Albánchez de Ubeda (Jaén), y constituida para convertir en nuevo regadío de invierno los parajes de olivar denominados El Picón, Yesos, Cerro Molino, Cañadalengua, Toril, Cortijuelos y Loma, a partir de las aguas residuales de la localidad.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.414, denominada «San Antón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Libertad, 24, Madrid, Adanero (Avila), y constituida para cultivo y explotación agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.415, denominada «Pla de les Viñes», de responsabilidad limitada, domiciliada en Masía Mancha, Culla (Castellón), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.416, denominada «El Canero», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Rañín, La Asunción, Huesca, y constituida para mejora de regadíos y abastecimiento granjas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.417, denominada «El Cañejal», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en finca «El Cañejal», Alcaldete de la Jara (Toledo), y constituida para explotación comunitaria de las tierras de la finca «El Cañejal», del ganado que en ella pasta, de las transformaciones en regadío necesarias.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.418, denominada «Griñón», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza General Franco, 1, Griñón (Madrid), y constituida para recolección de cereales, leguminosas y oleaginosas de sus socios; adquisición de diversa maquinaria para otras labores agrícolas de la Sociedad y compra en común de materias primas y venta de productos agropecuarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.419, denominada «Chimparra», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cervo-Cedeira (La Coruña), y constituida para establecimiento de una explotación comunitaria de ganado de aptitud cárnica en régimen de pastoreo libre.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.420, denominada «Nuestra Señora de los Remedios», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Carretas, 44, Colmenar Viejo (Madrid), y constituida para recogida, pasteurización y venta conjunta de la leche producida en las explotaciones ganaderas de sus asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.421, denominada «Arañotz», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Martín, sin número, Iraizoz-Ulzama (Navarra), y constituida para producción ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.422, denominada «Excovin», de responsabilidad limitada, domiciliada en Irurzun, 33, Peralta (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.423, denominada «Nuestra Señora del Consuelo», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Villarrubia, sin número, Villatobas (Toledo), y constituida para actividades agrícolas (explotación de tierras y comercialización de productos agrícolas).

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.424, denominada «Muriana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villalba, 86, Manzanilla (Huelva), y constituida para explotación común de cultivos intensivos hortícolas, así como la venta en común de estas producciones.